

profesionales interesados en el proceso En todo caso, la Dirección Territorial de Salud brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad. Inscripciones realizadas utilizando instrumentos diferentes, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación.

- Las Direcciones Departamentales de Salud deben publicar las plazas a sortear, los profesionales inscritos y los resultados de los sorteos,
- El presente cronograma es para las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, de este, cada ente territorial podrá extraer lo pertinente y publicar lo necesario para conocimiento de los profesionales de la salud que sean aspirantes a este proceso.
- Las Direcciones Departamentales de Salud deben reportar las plazas a sortear, los profesionales inscritos y los resultados de los sorteos a este Ministerio, conforme a los lineamientos que entregue la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud próximamente..
- Para el caso de Direcciones Departamentales de Salud que aun tengan plazas vacantes del anterior sorteo, podrán asignar en forma directa plazas vacantes hasta el 19 de Septiembre, a partir de esta fecha deberán de ser plazas reportadas para ser sorteadas el 18 de Octubre de 2013.
- Para efectos de seguimiento a la asignación de las plazas, las Direcciones Departamentales de Salud deben reportar las fechas de vinculación de los profesionales a las plazas asignadas, y en caso de renuncias reportar la fecha de retiro.
- Las Direcciones Departamentales de Salud tienen la facultad de incluir o no las plazas de Servicio Social Obligatorio de instituciones privadas a los sorteos,
- Los profesionales que no puedan acreditar su título para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán con fecha anterior al 1 de Noviembre de 2013, dicha certificación debe de ser firmada por el Decano de la Facultad o Director de Registro de la entidad Universitaria.

- Los profesionales que se inscriban y participen en el sorteo departamental y no resulten con plaza asignada a través de este mecanismo, podrán ser exonerados de cumplir con el Servicio Social Obligatorio por la Dirección Departamental de Salud donde el profesional realizó su inscripción al sorteo, o pueden ocupar otras plazas vacantes en cualquier parte del territorio nacional.

SI
N
D
R
C
D
C
E
N
C
E
O
2

Las plazas que resulten vacantes en el sorteos o que siendo asignadas queden libres con posterioridad a su provisión, podrán ser provistas directamente por la IPS. Las plazas que no sean reportadas para el sorteo, no podrán ser usadas para asignar profesional de Servicio Social Obligatorio y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.

Los profesionales a quienes no se les asigne plaza, y se vinculen para cumplir con el Servicio Social Obligatorio en una plaza de las Fuerzas Militares, de entidad privada o de IPS pública que haya quedado vacante, pierde su derecho a la exoneración.

Las inscripciones de médicos no deben superar el doble del número de plazas que cada Secretaria Departamental de Salud reporte.

Los profesionales deberán inscribirse mediante el instrumento que disponga el MSPS, escogiendo solo una sola Secretaria Departamental de Salud.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL
Dirección:
carrera 13 32 - 76
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG018784860CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LINA BEATRIZ RENDÓN
Dirección:
CALLE 19 NO. 13-17
Ciudad:
PEREIRA_RISARALDA
Departamento:
RISARALDA
Preadmisión:
06/09/2013 13:40:35

 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de asignación de las plazas de Servicio Social Obligatorio que estén vacantes entre el 1 de Noviembre de 2013 y el 31 de Enero de 2014, mediante sorteos a cargo de las Direcciones Departamentales de Salud y conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 274 de 2011, me permito remitir el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas	Responsable
Reporte de plazas disponibles para el sorteo al Ministerio de Salud y Protección Social,	20 de Septiembre de 2013	IPS y Direcciones Departamentales de Salud.
Actualización de plazas disponibles para el sorteo (cierre del aplicativo)	Hasta el 23 de Septiembre de 2013 a las 11. 59 p.m.	Ministerio de Salud y Protección Social
Publicación de plazas disponibles para el sorteo.	24 de Septiembre de 2013	Direcciones Departamentales de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social
Reporte de profesionales sancionados para participar en el sorteo	24 de Septiembre de 2013	Direcciones Departamentales de Salud
Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto en la WEB por el Ministerio de Salud y Protección Social	Del 30 de Septiembre a las 8.00 a.m. al 7 de Octubre de 2013 a las 5.00 p.m.	Aspirantes y Direcciones Departamentales de Salud y MSPS
Validación de aspirantes inscritos al proceso de asignación (cierre del aplicativo).	Hasta el 10 de Octubre de 2013 a las 5 .00 p.m.	Direcciones Departamentales de Salud y MSPS.
Publicación de aspirantes.	15 de Octubre de 2013	Direcciones Departamentales de Salud y MSPS
Sorteos departamentales.	18 de Octubre 2013	Direcciones Departamentales de Salud.
Reporte de resultados de los sorteos departamentales al Ministerio de Salud y Protección Social	23 de Octubre de 2013	Direcciones Departamentales de Salud.
Publicación de los resultados de los sorteos departamentales.	25 de Octubre de 2013	Direcciones Departamentales de Salud y MSPS

De acuerdo con las resoluciones 1058 de 2010, 274 de 2011, 566 y 4503 de 2012, en este proceso se debe tener en cuenta:

- La información de las plazas de servicio social obligatorio, pueden ser actualizadas de manera permanente a través del aplicativo, desde el momento mismo en que se conoce este cronograma, hasta las 11:59 p.m. del 23 de septiembre de 2013. No se podrá realizar modificaciones extemporáneas.
- Las inscripciones deben ser validadas por cada Dirección Territorial de Salud (cambiando el estado de la misma), antes de las 5:00 p.m. del 10 de octubre de 2013. No se podrá realizar modificaciones extemporáneas.
- La inscripción de cada profesional se realizará en línea, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha dispuesto en su página WEB (www.minsalud.gov.co) para los